

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES
CONCEDIDAS POR LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS**

**IX LEGISLATURA
EJERCICIO 2017**

I. INTRODUCCIÓN

El artículo 38.1 del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia dispone en su apartado segundo que *"La Asamblea facilitará a los grupos parlamentarios locales y medios suficientes y les asignará, con cargo a su presupuesto, una subvención cuya cuantía y modalidad se fijarán por la Mesa, conforme a los criterios establecidos por una norma específica dictada por el Presidente de la Cámara, tras oír a la Junta de Portavoces."*

Asimismo, en su apartado cuarto afirma que *" Los grupos deberán llevar una contabilidad específica de la subvención a que se refiere este artículo, que pondrán a disposición de la Mesa siempre que ésta lo solicite."*

La Asamblea Regional de Murcia, en desarrollo al citado artículo, aprobó con fecha 7 de marzo de 2016 las "Normas relativas al régimen del control de subvenciones percibidas por los grupos parlamentarios" , estableciendo que *"antes del 30 de enero y referida al ejercicio anterior, los grupos parlamentarios pondrán a disposición de la Mesa la contabilidad específica de la subvención recibida a fin de que pueda comprobarse la correcta utilización de las cantidades entregadas."*

El apartado quinto de las citadas Normas dispone que *" La Intervención de la Cámara emitirá un informe técnico sobre la justificación presentada y la documentación aportada que elevará a la Mesa de la Cámara."*

En cumplimiento a lo anteriormente expresado, la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario emite el presente informe para su consideración por la Mesa de la Cámara.

II. MARCO NORMATIVO.

Las subvenciones otorgadas por la Asamblea Regional de Murcia a los grupos parlamentarios están expresamente excluidas del ámbito de aplicación de la normativa estatal y autonómica en materia de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 2.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre,

Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estando conformado su marco normativo por las siguientes disposiciones:

- Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia aprobado por el Pleno el día 13 de junio de 2002.
- Resolución de la Presidencia de la Cámara de 22 de junio de 2015, por la que se establecen determinados criterios sobre asignaciones económicas a los grupos parlamentarios.
- Normas relativas al régimen de control de subvenciones percibidas por los grupos parlamentarios aprobadas por la Mesa de la Cámara el día 7 de marzo de 2016.
- Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 1 de febrero de 2017, por el que se determina la cuantía de las subvenciones a otorgar a los grupos parlamentarios en el ejercicio 2017.
- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, cuyo artículo 14 apartado cuarto dispone que para la rendición de cuentas de los grupos parlamentarios de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas se estará a lo que dispongan sus respectivos Reglamentos o su legislación específica, que respetará los principios generales de dicha ley en materia de rendición de cuentas.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas aprobado por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 26 de septiembre de 2013.

III. ÁMBITO SUBJETIVO.

Conforme a los resultados de las elecciones autonómicas a la Asamblea de la Región de Murcia celebradas el día 24 de mayo de 2015, la Junta Electoral Provincial procedió a la proclamación de los candidatos electos con la siguiente distribución:

Candidatura	Número de candidatos electos
Partido Popular (PP)	22
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	13
Podemos (Podemos)	6
Ciudadanos-Partido de la ciudadanía (C's)	4
TOTAL	45

Fuente: BORM n.º 127, de 4 de junio de 2015

Con fecha 17 de junio de 2015 se constituyeron en la Asamblea Regional de Murcia un total de cuatro grupos parlamentarios con la denominación de las formaciones políticas indicadas: Grupo Parlamentario Popular, Grupo Parlamentario Socialista, Grupo Parlamentario Podemos y Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Estos cuatro grupos conforman el ámbito subjetivo de la fiscalización.

IV. ÁMBITO OBJETIVO

Son objeto de fiscalización las subvenciones que al amparo de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento han sido otorgadas durante el ejercicio 2017 a los cuatro grupos parlamentarios constituidos en la Cámara.

El importe asignado a cada uno de ellos fue el acordado por la Mesa con fecha 1 de febrero de 2017 en los siguientes términos:

- a) *una asignación mensual de cuantía fija a cada grupo por un importe de 9.875 euros.*
- b) *una asignación mensual de cuantía proporcional por importe de 2.395 euros por cada uno de los diputados que conforman el grupo.*

Las subvenciones fueron abonadas con cargo al crédito que para este fin figuraba en el Capítulo IV de los Presupuestos de la Cámara del ejercicio 2017 (transferencias corrientes), partida presupuestaria 01.01.111A.48800.



El importe de la subvención asignada a cada grupo quedó configurada en los siguientes términos:

Grupo Parlamentario	Importe mensual	Importe anual
Grupo Parlamentario Popular	62.565 euros	750.780 euros
Grupo Parlamentario Socialista	41.010 euros	492.120 euros
Grupo Parlamentario Podemos	24.245 euros	290.940 euros
Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	19.455 euros	233.460 euros

Fuente: Elaboración propia

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de 22 de junio de 2015 y en el Acuerdo de la Mesa de 1 de febrero de 2017, la asignación fue abonada de forma mensual y anticipada en la cuenta designada al efecto por cada grupo parlamentario. Por motivos presupuestarios, la mensualidad del mes de enero se abonó conjuntamente con la de febrero por lo que la primera transferencia efectuada por la Asamblea a finales del mes de enero se realizó por el importe correspondiente a dos mensualidades.

V. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

La fiscalización se efectúa a través del examen de la documentación que los grupos han puesto a disposición de la Mesa, conforme a la normativa aprobada por la Asamblea y al resto de normativa de aplicación, y tiene como objetivo verificar que el importe de la subvención otorgada ha sido aplicado a su finalidad cumpliendo con los requisitos establecidos. Para ello se han comprobado los siguientes extremos:

➤ Presentación de la documentación justificativa de la subvención dentro del plazo establecido en la normativa. Dicho plazo finalizó el día 28 de febrero de 2018, al haber sido aprobada por la Mesa de la Cámara una prórroga del mismo a solicitud del grupo parlamentario popular.

➤ Contabilidad específica y separada de la subvención, de conformidad con el artículo 38.4 del Reglamento de la Cámara. Las normas específicas de aplicación no

contienen previsión alguna respecto al Plan de Contabilidad que han de seguir los grupos.

➤ Existencia de NIF que permita la identificación del grupo a efectos de comprobar la identidad del receptor de la subvención, la realización del gasto y su pago. En caso de no disponer de NIF propio, se demostrará la vinculación de la cuenta corriente en la que se ingrese la subvención con el grupo parlamentario correspondiente.

➤ Presentación de documentos que respalden los asientos contables. En particular, los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la subvención otorgada así como de sus pagos.

➤ Presentación de los certificados de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública. La normativa específica de las subvenciones no concreta el ámbito territorial al que ha de venir referido el certificado de la Hacienda Pública, por lo que se considerará cumplido este requisito cuando se presente el de ámbito estatal, de conformidad con el criterio seguido en ejercicios anteriores.

➤ Adecuación de los gastos a la naturaleza de la subvención, verificando que se trata de gastos corrientes, así como su vinculación al funcionamiento del grupo.

➤ Contabilidad de las aportaciones efectuadas por los grupos parlamentarios a sus respectivas formaciones políticas al amparo de la Ley de Financiación de Partidos Políticos, así como justificación de la transferencia efectuada.

➤ Seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el informe de fiscalización del ejercicio precedente y, en su caso, corrección de las deficiencias advertidas.

Limitaciones

Finalidad de las subvenciones: el apartado tercero de las Normas relativas al régimen de control de las subvenciones percibidas por los grupos parlamentarios dispone que "solo podrán financiarse con cargo a esta subvención gastos corrientes"



y los necesarios para el funcionamiento del grupo parlamentario”.

No existe una relación detallada o listado del tipo concreto de gastos considerados como necesarios para el funcionamiento del grupo, por lo que en caso de resultar necesario, esta adecuación se valorará tomando como referencia la explicación o justificación que al respecto se incluya en la memoria. Los gastos relativos a indemnizaciones o dietas de los diputados habrán de vincularse al ejercicio de funciones institucionales como miembros del grupo.

Aportaciones de los grupos a los partidos políticos: el artículo 2 de La Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos contempla como fuente de su financiación las posibles aportaciones de los grupos parlamentarios de las Asambleas Legislativas. Al amparo de esta previsión legal, los grupos transfieren habitualmente parte del importe de la subvención otorgada a sus correspondientes formaciones políticas.

El apartado tercero de las Normas relativas al régimen de control de las subvenciones percibidas por los grupos parlamentarios dispone que “ *los fondos transferidos al Partido serán objeto de justificación, en su caso, ante el Tribunal de Cuentas*”, no siendo por tanto objeto de fiscalización la aplicación de dichas aportaciones a la finalidad de la subvención. La fiscalización se limitará a comprobar que los gastos han sido correctamente contabilizados, y que existe justificación de la transferencia efectuada.

Naturaleza de la documentación justificativa presentada. La normativa exige la presentación de documentación justificativa original de los gastos efectuados. En relación a las facturas, y teniendo en cuenta que muchas veces éstas son remitidas por el proveedor a través de email siendo impresas en blanco y negro, y que en otras ocasiones se presentan facturas impresas a color, pero sin que se pueda asegurar que se trata de originales, no se dispone de elementos de juicio suficientes que permitan asegurar con la certeza necesaria que todos los documentos examinados sean los originales.

VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Tras un examen inicial de la documentación presentada, se otorgó a los grupos parlamentarios un plazo para la subsanación de deficiencias. Con fecha 4 de junio de 2018 la Oficina Técnica de Seguimiento y Control Presupuestario elaboró el Informe provisional de fiscalización (IX-20160), elevando el mismo a la Mesa de la Cámara. En virtud de acuerdo del citado órgano, se dió traslado a cada uno de los grupos parlamentarios de aquella parte del informe que les afectaba, otorgando un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones o presentar subsanación de deficiencias.

Finalizado el plazo establecido, se presentan a continuación los resultados definitivos de la fiscalización efectuada, teniendo en cuenta el orden de presentación de la documentación justificativa por parte de los grupos parlamentarios.

VI. 1 GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS

La documentación justificativa ha sido presentada con fecha 29 de enero de 2018 (IX-17231). En el oficio presentado se relaciona la siguiente documentación:

- Memoria de las Cuentas Anuales incluyendo Balance de Situación y Cuenta de Resultados.
- Balance de sumas y saldos, Libro Mayor y Libro Diario relativo a la contabilidad específica de la subvención documentada en la memoria.
- Facturas y justificantes de gasto y resguardos bancarios que respaldan los asientos contables.
- Justificantes de pago de facturas correspondientes al ejercicio 2016 y que han sido pagadas en 2017.
- Justificantes de cargo de comisiones bancarias, y modelos 111 y 115 de 2017.
- Extracto bancario de la única cuenta corriente abierta por el grupo parlamentario comprensiva de todos los movimientos del ejercicio 2017 y saldo a 31 de diciembre de 2017.



- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Modelos 180 y 190 de 2017.
- Justificantes bancarios de las aportaciones que el grupo parlamentario ha realizado al partido Podemos.
- Pendrive incluyendo archivo excel con listado de facturas numeradas.
- Copia de los contratos de arrendamiento de inmuebles en los que se ubican las oficinas parlamentarias.
- Resto de documentación necesaria para la correcta justificación.

Según se afirma en la memoria, las cuentas presentadas se ajustan a los principios contables y criterios de valoración del Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas aprobado por Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas. Se utilizan los modelos de cuenta abreviada del citado Plan, presentándose los estados contables de forma comparada con el ejercicio anterior.

La memoria contiene información detallada acerca de todos los aspectos relevantes de la contabilidad y del funcionamiento del grupo. Es un documento muy completo en cuanto a su contenido y la información se presenta de forma clara y precisa. La comparativa con los datos del ejercicio anterior incluso a nivel de subcuenta, facilita y mejora de forma considerable su comprensión permitiendo analizar la evolución de los gastos.

Se observan algunos errores no relevantes en la identificación de las columnas correspondientes a las subcuentas 629.6 y 629.14 (páginas 27 y 28), de forma que los años aparecen intercambiados; así como en el importe del ahorro reflejado en la página 8.

Cuenta de resultados

Año	Ingresos	Gastos	Resultado
2017	290.940	282.581,63	8.358,37

Ingresos: El Grupo Parlamentario Podemos circunscribe sus ingresos a la subvención recibida de la Asamblea Regional de Murcia por importe de 290.940

euros. No dispone de ninguna otra fuente de financiación. El importe de la subvención recibida no ha variado respecto al ejercicio 2016.

El grupo dispone de NIF propio y recibe el importe de la subvención a través de una transferencia bancaria de la Asamblea Regional de Murcia a una cuenta de su titularidad, gestionando la subvención a través de dicha cuenta. El documento justificativo de su titularidad se presentó ante la Asamblea Regional al inicio de la legislatura. Las transferencias recibidas mensualmente se encuentran correctamente contabilizadas, reconociéndose los ingresos en el subgrupo 70 "ingresos ordinarios de origen público", cuenta 700 "subvenciones anuales para gastos de funcionamiento" siguiendo el cuadro de cuentas del Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas. En el extracto anual de la cuenta corriente se reflejan correctamente los ingresos recibidos.

Gastos: El importe total de gastos realizados durante el ejercicio 2017 ha sido de 282.581,63 euros, representando un porcentaje del 97,13% respecto al importe de la subvención recibida. La cifra de gastos es ligeramente inferior a la del ejercicio 2016 (281.563,08 euros). Su distribución es la siguiente:

Gastos grupo parlamentario Podemos 2017

GASTOS	IMPORTE	% respecto gastos	% respecto subvención
Arrendamientos	15.826,80 €	5,60 %	5,44 %
Reparaciones y conservación	521,29 €	0,18 %	0,18 %
Servicios de profesionales independientes	24.974,40 €	8,84 %	8,58 %
Gastos de desplazamiento	282,05 €	0,10 %	0,10 %
Servicios bancarios y similares	39,20 €	0,01 %	0,01 %
Suministros	8.867,51 €	3,14 %	3,05 %
Otros servicios	6.028,81 €	2,13 %	2,07 %
Tributos	119,13 €	0,04 %	0,04 %
Aportaciones al partido	225.000,00 €	79,62 %	77,34 %
Amortización inmovilizado	922,44 €	0,33 %	0,32 %
Total	282.581,63 €	100,00 %	97,13 %

Fuente: elaboración propia



Arrendamientos: los gastos por este concepto se corresponden con el alquiler de tres locales. Dos de ellos (Murcia y Cehegín) ya se encontraban arrendados en ejercicio 2016 habiendo sido prorrogados los respectivos contratos. El tercero de los locales se ubica en Lorca y ha sido arrendado en el presente ejercicio. Todos ellos son utilizados por el grupo como oficina o sede para el desarrollo de sus actividades en los municipios de ubicación. Se ha presentado fotocopia del nuevo contrato así como original para su cotejo.

Conforme a la documentación presentada por el grupo, el uso del local ubicado en Murcia es compartido con su formación política, habiendo suscrito la propietaria dos contratos de arrendamiento diferentes. Uno con el partido político y otro con el grupo parlamentario, sin que conste en ninguno de ellos que el objeto del contrato es un porcentaje de superficie de un único local de 400 m². El grupo parlamentario tiene arrendada una superficie de 250 m², un 62,5% de la superficie total del local. Los restantes 150 m² (37,5% de superficie) están arrendados a la formación política.

Las facturas correspondientes a los gastos de electricidad, telefonía, limpieza, agua y seguridad del local han sido contabilizadas por el grupo parlamentario por el 100% de su importe, resultando que conforme a la superficie arrendada, el porcentaje correcto de imputación debería ser un 62,5% de su importe. Este extremo se puso de manifiesto en el informe provisional, habiendo presentado el grupo parlamentario las siguientes alegaciones que se presentan de forma resumida:

- El grupo ha venido justificando los gastos vinculados a su sede de Murcia de idéntica forma desde el año 2015, habiéndose aceptado la misma al expresar el grupo que la actividad preponderante que se ejerce en el local tiene que ver con la representación parlamentaria.
- A la vista del informe provisional, y de acuerdo con el criterio que en el mismo se sienta, en adelante el grupo suscribirá un único contrato de arrendamiento sobre el local, de forma que la cesión de su uso al grupo parlamentario formará parte de la contraprestación que éste recibe por su aportación al partido.
- Con el fin de justificar que los gastos derivados de mantenimiento de la sede se sufragan en porcentajes de al menos el 62,5% por el grupo parlamentario

y el 37,50% por el partido, aportan documentos que acreditan gastos que son soportados por el partido en su totalidad, correspondiendo un porcentaje del 62,5% de los mismos al grupo.

La documentación justificativa presentada acredita que el local arrendado genera otros gastos distintos a los contabilizados por el grupo parlamentario que han sido soportados íntegramente por el partido político por importe de 13.761,17 euros. De este importe, un 62,5% sería imputable al grupo parlamentario en atención a la superficie arrendada. Si bien los documentos justificativos de estos gastos no han sido expedidos al grupo parlamentario, queda acreditado que de haberlo hecho habrían alcanzado la cifra de gastos considerados como no subvencionables (37,5% del importe de las facturas presentadas para justificar la subvención concedida).

Lo anteriormente expresado no exime al grupo de la obligación de acreditar los gastos a través de facturas en las que figure como destinatario de las mismas, así como de la obligación de imputar a la subvención únicamente el porcentaje correspondiente a la superficie arrendada, considerándose como no subvencionables aquellos gastos que excedan de dicho porcentaje. La intención manifestada por el grupo en el escrito de alegaciones de sustituir los contratos existentes por un único contrato de arrendamiento es sin duda una alternativa que evitará este tipo de problemas.

Se han presentado las facturas mensuales de los arrendamientos, habiéndose efectuado en las mismas las retenciones legales exigidas. Se aportan justificantes de la presentación a Hacienda de los modelos 115 y 111 (retenciones efectuadas en las facturas expedidas) correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio, así como los justificantes de los ingresos efectuados. Respecto al cuarto trimestre, el importe pendiente de ingreso figura en el balance como pasivo corriente, habiendo aportado el grupo la documentación justificativa del ingreso efectuado en enero de 2018.

Reparaciones y conservación. Los gastos por este concepto están relacionados con el mantenimiento del local arrendado en Murcia. En concreto con el sistema de alarma en dicha sede, reiterándose la observación relativa a los porcentajes de imputación.

Servicios de profesionales independientes. Se corresponden con gastos de asesoría jurídica, así como de asesoramiento fiscal y contable del grupo parlamentario. Todos ellos se encuentran correctamente justificados.

Gastos de desplazamiento. Se imputan a este concepto gastos de desplazamiento de un miembro del grupo parlamentario para asistir a un curso de formación. Los gastos se encuentran correctamente documentados y justificada su vinculación al funcionamiento del grupo; fueron pagados por la persona que asistió y posteriormente reintegrados a través de una transferencia bancaria, adjuntándose la correspondiente liquidación de gastos visada por el portavoz del grupo parlamentario.

Suministros. Comprende gastos relativos a diversos suministros (v.g. telefonía, agua y electricidad) vinculados a los locales que el grupo tiene arrendados para el desarrollo de sus actividades. Respecto a los gastos vinculados con el local de Murcia, se reitera lo expresado en relación a dicho local.

Otros servicios. Se contabilizan en esta cuenta gastos diversos entre los cuales se incluye material de oficina, gastos de envío, fotocopias e impresión, suscripciones de prensa, limpieza de local (este gasto está vinculado al local arrendado en Murcia), formación de parlamentarios y gestión de redes sociales.

Otros tributos. Se imputan a esta cuenta algunos gastos correspondientes a la tasa de basura y canon de saneamiento que se incluyen en las facturas de agua. Se observa que tan solo se ha realizado la imputación de estos gastos respecto a las facturas de enero, febrero y marzo, sin que se haya seguido el mismo criterio en el resto de facturas de agua.

Amortización de inmovilizado material. Siguiendo las indicaciones formuladas en anteriores informes respecto a la no subvencionalidad de los gastos de inversión, no se ha adquirido inmovilizado material en el presente ejercicio.

Los gastos contabilizados corresponden a la dotación anual de amortización del inmovilizado adquirido en ejercicios anteriores.

Aportaciones al partido. Las aportaciones realizadas al partido al amparo de la Ley de Financiación de Partidos Políticos han ascendido en el presente ejercicio a un total de 225.000 euros, cantidad algo inferior a las realizadas en el ejercicio 2016 (233.794 euros). Este gasto representa un porcentaje del 79,62% del total de gastos del ejercicio y un 77,34% respecto al importe total de la subvención recibida. Se realizan a través de transferencias bancarias, aportando justificantes de las mismas.

Se imputan a la cuenta 659. Esta cuenta pertenece al subgrupo 65 "otros gastos de gestión" del Plan General de Contabilidad. Teniendo en cuenta que con carácter general el grupo sigue el cuadro de cuentas del Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas, y que en dicho Plan el subgrupo 65 viene referido a gastos de la actividad electoral, sería recomendable adecuar la cuenta de imputación de este gasto al subgrupo que corresponda del cuadro de cuentas seguido por el grupo. En el escrito de alegaciones, el grupo ha manifestado su intención de seguir esta recomendación.

En la memoria se afirma que las aportaciones se efectúan con la finalidad de nutrir de contenidos políticos la actividad parlamentaria y facilitar las múltiples tareas que el grupo desarrolla, relacionándose a continuación diversas actividades concretas que justifican las aportaciones realizadas.

Balance de situación

El balance de situación refleja un excedente en el ejercicio 2017 de 8.358,37 euros que coincide íntegramente con el resultado de ahorro derivado de la actividad ordinaria de gestión. El patrimonio neto al final del ejercicio asciende a 33.849,89 euros.

En el activo no corriente figura inmovilizado material correspondiente a adquisiciones realizadas en ejercicios anteriores; así como la fianza depositada para el alquiler de los locales, que en el presente ejercicio se ha clasificado como activo no corriente (en el ejercicio anterior figuraba como activo corriente).

Acreeedores pendientes de pago: Las facturas pendientes de pago y las

retenciones a cuenta pendientes de ingreso a 31 de diciembre de 2017 se encuentran correctamente contabilizadas y figuran en el pasivo corriente del balance por un importe total de 2.306,73 euros. En la memoria se afirma que todas ellas han sido pagadas en enero de 2018, aportándose los justificantes de dicho pago a excepción de la factura documentada como número 237. En periodo de alegaciones se ha presentado la justificación de pago de la misma.

Respecto a las facturas que pendientes de pago a 31 de diciembre de 2016, se requirió la aclaración de algunos extremos, al no coincidir los asientos de apertura con los saldos pendientes. El grupo ha presentado en el periodo de alegaciones los justificantes del pago de facturas pendientes por un importe igual al reflejado en el balance de situación a diciembre de 2016. No obstante, en el asiento de apertura de ejercicio 2017 figuran algunos acreedores pendientes de pago a inicio del ejercicio que no se reflejaban en el balance de situación a diciembre de 2016.

Conclusiones grupo parlamentario Podemos

1. El grupo parlamentario Podemos ha presentado la documentación justificativa exigida por la normativa dentro del plazo establecido.
2. Ha llevado una contabilidad específica y separada de la subvención, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38.4 del Reglamento de la Cámara. Las cuentas anuales, incluyendo la memoria, se han presentado de forma comparada incluso a nivel de subcuenta, lo que se valora positivamente y favorece el análisis de la evolución de gastos.
3. El grupo dispone de NIF propio, lo que ha permitido verificar la correcta identidad del destinatario de la subvención, y verificar asimismo el origen de los gastos y de los pagos.
4. Se han presentado los documentos justificativos de los gastos efectuados. Su vinculación con el funcionamiento del grupo se ha detallado de forma correcta en la memoria anual. Respecto a los gastos vinculados al local arrendado en Murcia, se han imputado a la subvención por un importe del

- 100% de las facturas presentadas, siendo el porcentaje correcto de imputación un 62,5%. Con el fin de justificar el restante 37,5% de gastos no subvencionables el grupo ha presentado documentos justificativos de otros gastos del local que han sido soportados íntegramente por el partido político, correspondiendo sin embargo al grupo un 62,5% del importe de los mismos.
5. Todos los gastos efectuados son gastos corrientes, y por tanto adecuados a la naturaleza de la subvención, habiendo seguido las recomendaciones efectuadas al respecto en el informe de fiscalización del ejercicio 2016.
 6. Se han presentado los justificantes de pago de todos los gastos, habiendo quedado acreditado el destino de los fondos utilizados.
 7. Se ha presentado el certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social así como de la Hacienda Estatal.
 8. Las aportaciones al partido político se han realizado a través de transferencias bancarias en las que aparece como destinatario el partido político, habiéndose aportado los justificantes de las mismas, y habiéndose reflejado correctamente el gasto en contabilidad. El grupo ha manifestado su intención de adecuar la cuenta utilizada para contabilizar las aportaciones al cuadro de cuentas del Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas.
 9. Se han seguido las recomendaciones efectuadas en el informe de fiscalización del ejercicio 2016, y se ha corregido el descuadre advertido en dicho informe respecto a la cuenta de remuneraciones pendientes de pago.



VI. 2. GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

La documentación justificativa ha sido presentada con fecha 30 de enero de 2018 (IX-17234). En el oficio presentado se relaciona la siguiente documentación:

1. Cuentas Anuales Grupo Parlamentario Socialista 2017:

1. NIF

2. Cuentas ejercicio 2017:

2.1 Balance de Situación

2.2 Cuenta de pérdidas y ganancias

2.3 Balance de sumas y saldos

2.4 Memoria

2.4.1 Anexo I. Memoria explicativa Gastos Grupo Parlamentario.

2.4.2 Anexo II. Acuerdo de colaboración y asistencia entre el Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional de Murcia y el PSRM-PSOE.

3. Libro Mayor.

4. Libro diario.

5. Extracto bancario.

6. Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y Hacienda.

2. Relación de facturas numeradas con indicación de número de factura, proveedor, concepto, importe y cuenta de gasto a la que se le imputa.

Adicionalmente se ha presentado un pendrive conteniendo una hoja de cálculo con la relación de facturas numeradas e información adicional sobre acreedores.

Las cuentas se presentan de acuerdo con los modelos de balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en sesión de 26 de septiembre de 2013.

Tanto el balance de situación como la cuenta de pérdidas y ganancias se presentan de forma comparada con el ejercicio anterior. En la memoria, esta

comparativa se realiza en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio neto. Se adjunta una memoria explicativa de los gastos realizados con cargo a la subvención en la que de forma pormenorizada se desglosa cada uno de ellos, justificando su vinculación con la actividad del grupo y relacionándolos con su correspondiente documento justificativo. Es un documento muy completo y bien estructurado.

En el oficio se indica que se aporta el NIF. En su lugar figura el certificado de estar al corriente con la Hacienda Pública Estatal. Consta en la documentación presentada el certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

Cuenta de resultados

Año	Ingresos	Gastos	Resultado
2017	492.120	491.423,57	696,43

Ingresos: El Grupo Parlamentario Socialista circunscribe sus ingresos a los procedentes de la subvención recibida de la Asamblea Regional de Murcia, cuyo importe ascendió a 492.120 euros. No ha existido variación en dicho importe respecto al ejercicio 2016.

El grupo no dispone de NIF propio, por lo que la subvención se recibe a través de una transferencia bancaria de la Asamblea Regional de Murcia a una cuenta corriente cuya titularidad corresponde al Partido Socialista Obrero Español. El apartado 1º de las Normas relativas al régimen de control de las subvenciones dispone que *"Los Grupos Parlamentarios, como titulares de derechos y obligaciones, podrán poseer un NIF que permita su identificación a efectos de comprobar el pago y la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se otorga...En el caso de no disponer de NIF, se demostrará la vinculación de la cuenta corriente a la que se ingrese la subvención con el Grupo Parlamentario correspondiente"*.

Al inicio de la presente legislatura, y con el fin acreditar la vinculación de la cuenta con el grupo parlamentario, se aportó certificado bancario en el que únicamente figuraban como autorizados diputados integrantes del grupo parlamentario en dicho momento. En la actualidad, y según consta en la propia



memoria presentada y en los documentos internos de control, las personas que autorizan los pagos no coinciden con las que figuraban en el certificado bancario presentado. Habiéndose producido cambios en la organización interna del grupo desde su constitución, se ha requerido la presentación de un certificado bancario actualizado. Tras su presentación ha quedado acreditada la vinculación de la cuenta con el grupo parlamentario.

Gastos El importe total de los gastos durante el ejercicio 2017 ha sido de 491.423,57 euros, cifra ligeramente inferior a la del ejercicio 2016 (500.182,84 euros). Su distribución y porcentaje es la siguiente:

Gastos del grupo parlamentario Socialista 2017

GASTOS	IMPORTE	% respecto gastos	% respecto subvención
Servicios profesionales independientes	50.154,50 €	10,21 %	10,19 %
Servicios bancarios y similares	150,90 €	0,03 %	0,03 %
Publicidad, propaganda y relaciones publicas	2.187,53 €	0,45 %	0,44 %
Publicaciones y otros servicios	13.930,64 €	2,83 %	2,83 %
Transacciones con entidades vinculadas	425.000,00 €	86,48 %	86,36 %
Total	491.423,57 €	100,00 %	99,86 %

Fuente: elaboración propia

Los gastos relativos a **servicios profesionales independientes** incluyen gastos de asesoría jurídica, así como servicios de consultoría de comunicación política y estrategia de comunicación. Todos ellos se vinculan a actividades del grupo parlamentario habiéndose justificado adecuadamente tanto los gastos a través de facturas, como los pagos a través de transferencias bancarias.

Se han efectuado las retenciones del IRPF en los supuestos exigidos por la normativa vigente y se han presentado los documentos justificativos de los ingresos a cuenta correspondientes a los tres primeros trimestres del año. Quedan pendientes de ingresar las retenciones efectuadas en el cuarto trimestre, figurando correctamente en el pasivo del balance de situación.

Entre los gastos de **publicidad, propaganda y relaciones públicas**, se incluyen aquellos ocasionados con motivo de la celebración de actos públicos en los que ha tenido presencia activa el grupo parlamentario, así como gastos de representación y protocolo relacionados con la asistencia de los diputados a actos benéficos organizados por asociaciones sin ánimo de lucro. El detalle de estos gastos así como su vinculación a la actividad del grupo ha sido debidamente justificada en la memoria, y han sido presentadas las facturas justificativas de los mismos.

Comunicaciones y otros servicios. Se incluyen dentro de esta cuenta gastos de diversa naturaleza, que han sido agrupados en cuatro subcuentas: reuniones, jornadas y cursos; documentación técnica; material de oficina y transacciones entre entidades vinculadas.

La mayor parte de los gastos relativos a reuniones, jornadas y cursos se corresponden con gastos abonados por los diputados y reembolsados a éstos por el grupo parlamentario. La vinculación de los gastos con la actividad del grupo se detalla en la memoria explicativa de gastos.

Las transacciones entre entidades vinculadas se corresponden con las aportaciones del grupo parlamentario al Partido Socialista Obrero Español al amparo de la Ley de Financiación de Partidos Políticos. El importe total de estas aportaciones ha sido de 425.000 euros, representando un porcentaje del 86,48% respecto al importe total de gastos del grupo y del 86,36% respecto al importe de la subvención. Han sido ligeramente inferiores a las aportaciones del ejercicio 2016 que ascendieron a 453.000 euros, y que representaron un 90,57% del total de gastos de dicho ejercicio y un 92,05% respecto al importe de la subvención.

Estas aportaciones están amparadas en un "Acuerdo de colaboración y asistencia entre el grupo parlamentario socialista en la Asamblea Regional de Murcia y el Partido Socialista Obrero Español de la Región de Murcia" suscrito con fecha 9 de enero de 2017. Se adjunta una copia del mismo en la documentación aportada. No se requiere la presentación del original del Acuerdo al no ser las aportaciones al partido objeto de fiscalización por parte de la Asamblea Regional. No obstante, sería recomendable que en ejercicios futuros se presentara dicho



original para su cotejo.

De conformidad con la cláusula segunda del Acuerdo, como contrapartida a las aportaciones, el PSOE de la Región de Murcia se compromete a prestar al grupo parlamentario servicios de infraestructuras, asistencia política, técnica, jurídica y contable necesarios para su funcionamiento. En la memoria explicativa de los gastos se realiza una descripción bastante detallada de los servicios que el partido político ha puesto a disposición del grupo al amparo de dicho Convenio. Las aportaciones se contabilizan en la cuenta 629 "otros servicios".

Respecto a la contabilidad de los gastos, la memoria afirma que se aplica el principio del devengo, sin embargo se observa que en ocasiones no se da cumplimiento al mismo. Este extremo ya se puso de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio 2016. Se observa asimismo que en el registro de facturas no se sigue un criterio homogéneo, resultando que en ocasiones son contabilizadas con carácter previo al pago en una cuenta de acreedores, y en otras se imputan directamente a una cuenta tesorería. Sería recomendable que en la memoria se indicaran los criterios seguidos al respecto.

Balance de situación

El balance de situación refleja un excedente en el ejercicio 2017 de 696,43 euros que se corresponde íntegramente con un ahorro derivado de la gestión ordinaria del grupo. El patrimonio neto al final del ejercicio es de 5.914,51 euros.

El activo del grupo está conformado exclusivamente por tesorería no existiendo inmovilizado.

Acreedores pendientes de pago: las deudas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2016 han sido liquidadas, habiéndose presentado los justificantes de pago. La deuda con Hacienda que quedaba pendiente de pago por retenciones efectuadas en junio de 2016 fue ingresada junto con las retenciones correspondientes al primer trimestre de 2017.

En el balance de situación a 31 de diciembre de 2017 figura en el pasivo corriente el importe de una única factura pendiente de pago (doc. 104) así como

las retenciones de IRPF efectuadas en el cuarto trimestre y cuyo ingreso se efectúa en enero de 2018. El importe total de este pasivo asciende a 4.080 euros.

Conclusiones grupo parlamentario socialista

1. El grupo parlamentario socialista ha presentado la documentación justificativa exigida por la normativa dentro del plazo establecido.
2. El grupo ha llevado una contabilidad específica y separada de la subvención otorgada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38.4 del Reglamento de la Cámara. La cuentas anuales se han presentado de forma comparada, y en su elaboración se han seguido los modelos del Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas. La documentación se ha presentado de forma ordenada, bien estructurada y muy completa, lo que ha facilitado considerablemente su examen. Todos los asientos contables disponen de respaldo documental.
3. El grupo no dispone de NIF propio, por lo que las facturas se expiden al NIF del Partido Socialista Obrero Español. Ha quedado acreditada la vinculación de la cuenta corriente con el grupo parlamentario. Las facturas son expedidas al NIF del partido político, sin embargo figura como destinatario el grupo parlamentario. Sería mas correcto que las facturas se expidieran a nombre del partido político, sin perjuicio de que pudiera reflejarse de forma complementaria el grupo parlamentario si con ello se facilita la contabilidad interna.
4. Se han presentado los documentos justificativos de los gastos realizados. Su vinculación con el funcionamiento y actividad del grupo ha sido acreditada a través de la memoria explicativa que se anexa a la memoria anual. Se trata de un documento muy completo, bien estructurado y en el que se detalla de forma pormenorizada cada uno de los gastos así como la referida vinculación.



5. El importe de la subvención ha sido destinado exclusivamente a financiar gastos corrientes, siendo por tanto todos ellos adecuados a la naturaleza de la subvención. El grupo no dispone en su balance de inmovilizado, por lo que tampoco existen gastos de amortización.
6. Se han presentado los justificantes de pago de todos los gastos, habiendo quedado acreditado el destino de los fondos utilizados.
7. El grupo se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social así como con la Hacienda Pública Estatal.
8. Las aportaciones al partido político efectuadas al amparo del artículo 2 de La Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos se han contabilizado como otros gastos de gestión y se han imputado a la cuenta 629. Se han efectuado a través de transferencias bancarias, habiéndose aportado los justificantes de las mismas, y habiendo quedado acreditado tanto su origen como su destino.
9. Respecto a las deficiencias puestas de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio 2016, se ha ingresado el importe de la retención de IRPF de dicho ejercicio que se encontraba pendiente. En relación a la factura del ejercicio 2016 que por error fue expedida a nombre de la Asamblea Regional, el grupo ha informado que a la empresa emisora no le ha resultado posible la rectificación de la misma.

VI. 3. GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

La documentación justificativa ha sido presentada con fecha 30 de enero de 2018 (IX-17236). En el oficio se relaciona la siguiente documentación:

- Memoria de Cuentas Anuales
- Balance de Situación a 31.12.2017.
- Cuenta de Explotación a 31.12.2017.
- Libro de Gastos año 2017.
- Libro de Ingresos año 2017.
- Libro Diario año 2017.
- Libro Mayor año 2017.
- Certificados de pago al corriente en Hacienda y Seguridad Social año 2017.
- Acuerdo Marco entre Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Grupo Parlamentario Ciudadanos.
- Facturas originales año 2017.

Se aporta de forma complementaria un pendrive conteniendo hoja de cálculo con relación numerada de gastos y justificantes y explicación de cada uno de ellos, extracto bancario y balance comparado.

La memoria contiene una breve explicación sobre la organización del grupo parlamentario, una la relación del personal contratado y una somera descripción de las partidas y cuentas que integran el balance de situación y la cuenta de resultados. Tras observarse algunas deficiencias y errores no relevantes en la misma, el grupo parlamentario ha procedido a su subsanación presentando una nueva memoria.

Se aporta inicialmente el certificado de estar al corriente con la Seguridad Social. Tras requerir al grupo la presentación del certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal, éste ha sido expedido por la Asamblea Regional previa autorización expresa para tal fin por parte del grupo parlamentario.

Las cuentas anuales se presentan de forma comparada con el ejercicio anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en la normativa contable.



En la memoria inicialmente presentada no se contiene referencia alguna al Plan Contable seguido por el grupo en la elaboración de las cuentas, observándose que no existe un criterio homogéneo en relación al cuadro de cuentas utilizado. Así, los ingresos procedentes de la subvención de la Asamblea se contabilizan en la cuenta 702 "aportaciones de grupos institucionales" del Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas, mientras que las aportaciones al partido se contabilizan en una cuenta del subgrupo 65 del Plan General de Contabilidad.

En la nueva memoria presentada por el grupo durante el trámite de audiencia se afirma que las cuentas siguen el Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas. Al respecto se advierte que el subgrupo 65 al que se imputan las aportaciones al partido se corresponde en dicho Plan con los gastos de la actividad electoral, por lo que sería recomendable adaptar la cuenta utilizada.

Cuenta de resultados:

Año	Ingresos	Gastos	Resultado
2017	233.460	321.627,78	- 88.167,78

Ingresos: El grupo parlamentario circunscribe sus ingresos en el ejercicio 2017 al importe de la subvención recibida de la Asamblea Regional de Murcia. Este importe asciende a 233.460 euros, sin que haya existido variación respecto al ejercicio anterior.

La subvención se gestiona por el grupo a través de dos cuentas corrientes. En una de ellas se recibe mensualmente la transferencia de la Asamblea Regional. La titularidad de dicha cuenta se acreditó al inicio de la legislatura mediante la presentación de certificado expedido por la entidad bancaria. Recibida la subvención, se realiza un traspaso de fondos a otra cuenta corriente desde la que se gestionan todos los pagos.

En relación a esta segunda cuenta corriente, y previo requerimiento al efecto, se ha presentado por parte del grupo (concluido el plazo de presentación de alegaciones) certificado bancario de titularidad de cuenta, por considerar este necesario para acreditar el origen de los pagos.

La cuenta corriente en la que se recibe la subvención no refleja mas movimientos que los correspondientes a las transferencias recibidas de la Asamblea por un importe total de 233.460 euros, y los traspasos de fondos que de forma mensual se realizan a la segunda cuenta corriente, desde la que se gestiona la subvención.

Los ingresos mensuales procedentes de la Asamblea se contabilizan en la cuenta 702 "aportaciones de grupos institucionales". Esta cuenta pertenece al Plan General de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas. A la vista de la naturaleza del ingreso, resultaría mas adecuado su imputación a la cuenta 700 "subvenciones anuales para gastos de funcionamiento", teniendo en cuenta que la cuenta 702 viene referida a ingresos procedentes de grupos parlamentarios y no a ingresos de origen público.

Gastos. El importe total de los gastos durante el ejercicio 2017 ha sido de 321.627,78 euros euros, lo que supone un incremento de un 34,27% respecto al ejercicio 2016. La cifra de gastos representa un 137,77% respecto a la cifra de ingresos, por lo que el resultado de la actividad ordinaria ha sido, de conformidad con el término utilizado en el Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas, un "desahorro" de 88.167,78 euros, que ha sido financiado con excedente de ejercicios anteriores.

Tal y como se ha expuesto anteriormente, los pagos relativos a la subvención se gestionan a través de una segunda cuenta corriente. Par este fin y de forma mensual se realizan traspasos desde la cuenta en la que se recibe la subvención a esta segunda cuenta. El concepto que se refleja en contabilidad para dichos traspasos es "transferencia mensual del partido", concepto que no refleja fielmente la naturaleza y finalidad de los mismos, recomendándose su adecuación a fin de evitar interpretaciones equívocas. Llama la atención que en dicha cuenta figuren como apoderados dos miembros del partido político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, siendo el titular de la misma un grupo parlamentario, entidad que carece de personalidad jurídica.



Gastos del grupo parlamentario C's-Partido de la Ciudadanía. 2017.

Tipo de gasto	Importe	% respecto gastos	% respecto subvención
Arrendamientos	3.285,00 €	1,02 %	1,41 %
Servicios profesionales independientes	3.091,55 €	0,96 %	1,32 %
Transportes	2.180,00 €	0,68 %	0,93 %
Servicios bancarios	45,00 €	0,01 %	0,02 %
Publicidad, propaganda y relaciones institucionales	1.818,67 €	0,57 %	0,78 %
Suministros	876,89 €	0,27 %	0,38 %
Otros servicios	12.499,81 €	3,89 %	5,35 %
Gastos de personal	97.830,86 €	30,42 %	41,90 %
Aportaciones al partido	200.000,00 €	62,18 %	85,67 %
TOTAL	321.627,78 €	100,00 %	137,77 %

Fuente: elaboración propia

Los **gastos de arrendamiento** se corresponden con una operación de renting tecnológico sobre dos proyectores portátiles, una impresora, una video cámara y ocho ordenadores portátiles para su uso por el grupo parlamentario formalizada en el ejercicio 2016 y que finaliza en noviembre de 2018. Se han presentado las correspondientes facturas mensuales y su pago ha sido justificado adecuadamente.

Los gastos comprendidos en la cuenta de **servicios profesionales independientes** se corresponden con gastos de asesoría laboral, fiscal y contable contratada por el grupo y cuya vinculación a su funcionamiento ha sido justificada. Se han presentado las facturas justificativas de los gastos, habiéndose efectuado las retenciones oportunas, y los pagos han quedado acreditados a través de transferencias bancarias. Se aportan los justificantes de los ingresos a cuenta correspondientes a las retenciones efectuadas, a excepción del último trimestre que queda pendiente de pago, reflejándose correctamente en el balance.

Los **gastos de transporte** responden a la contratación de vehículos con conductor para desplazamientos de miembros del grupo. Se presentan las facturas justificativas de los gastos, detallándose los motivos y la finalidad de los viajes realizados, habiendo quedado acreditada la vinculación de los mismos.

funcionamiento del grupo.

Los **gastos de publicidad, propaganda y relaciones institucionales** se relacionan con actuaciones de imagen corporativa, cuya vinculación al grupo se justifica adecuadamente.

Los **suministros** comprenden gastos de luz de la sede del grupo en Murcia, así como gastos de telefonía móvil de una funcionaria eventual de la Asamblea.

En relación a los gastos de luz, cuyo importe asciende a 517,94 euros, y con el fin de acreditar su vinculación al funcionamiento del grupo, se ha requerido la presentación del contrato de arrendamiento de la citada sede, advirtiéndose tras su examen que el arrendatario del mismo no es el grupo sino el partido político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Con el fin de aclarar este extremo, el portavoz del grupo ha presentado un escrito en el que manifiesta que el citado local ha sido utilizado para realizar sus reuniones de trabajo, haciéndose cargo de las facturas de luz como contrapartida a dicho uso. Asimismo afirma que dichos gastos tan solo se sufragaron hasta el mes de abril, momento en el que la sede del partido se trasladó a otro lugar.

No figurando como arrendatario del local el grupo parlamentario, y siendo una de las prestaciones contempladas en el Anexo I del Acuerdo Marco suscrito entre el partido político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y el grupo parlamentario la puesta a disposición de bienes al grupo (entre los que se incluyen locales), no se considera justificada la imputación de dicho gasto al grupo parlamentario.

Respecto al contrato de telefonía móvil, éste no se encuentra suscrito por el grupo parlamentario sino por una persona contratada por la Asamblea como personal eventual, a la que se reembolsa el importe de las facturas. Su inclusión como gasto con la naturaleza de suministro exigiría que tanto el contrato como las facturas estuvieran expedidas a nombre del grupo. Sin perjuicio de ello, se recuerda que de conformidad con la normativa vigente, el pago de suplidos, cuando se cumplen determinados requisitos, tiene la consideración de remuneración con los consiguientes efectos fiscales.

En la cuenta "**otros servicios**" se incluyen gastos de material de oficina, prevención de riesgos laborales, floristería y seguridad en eventos. Igualmente se incluyen los gastos de desplazamiento, manutención y otros, ocasionados por la actividad institucional de los diputados y que se agrupan en la subcuenta denominada "viajes de acción política". Los gastos se encuentran debidamente justificados, habiéndose detallado la vinculación de los mismos a la actividad del grupo.

Más del 80% de este tipo de gastos se corresponde con "viajes de acción política". Se justifican a través de la presentación de una liquidación de gastos firmada por el diputado, y en la que se detalla el motivo del gasto así como su vinculación con la actividad institucional del mismo. Se adjuntan a cada liquidación mensual documentos acreditativos de la actividad realizada (entre otros: emails con la convocatoria de la reunión, fotos del evento, notas de prensa, programas de la actividad...), así como los justificantes de los gastos correspondientes y del reintegro de los mismos al diputado a través de una transferencia bancaria. Las liquidaciones de gastos presentadas por los diputados son muy detalladas y justifican de forma pormenorizada la vinculación de dichos gastos con las actividades del grupo.

Se advierte un error en la contabilización del gasto correspondiente al documento 125 que ha provocado un saldo deudor erróneo en la cuenta contable correspondiente.

Gastos de personal. El grupo parlamentario ha tenido contratadas durante el ejercicio 2017 a 5 personas. Dos de ellas finalizaron su contrato durante el ejercicio, habiéndose presentado los finiquitos correspondientes. Se aportan los documentos justificativos tanto de los gastos (nóminas y seguros sociales) como de los pagos.

Las aportaciones al partido político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía se contabilizan en la cuenta de gastos 659 (otras pérdidas en gestión corriente). El importe total de las aportaciones ha sido de 200.000 euros. Este gasto representa un porcentaje del 62,18% respecto al total de gastos del ejercicio, y del 85,67% respecto al importe anual de la subvención otorgada. Se observa un incremento



considerable de las aportaciones respecto a las realizadas en el ejercicio 2016, en el que ascendieron a 40.197 euros, representando un porcentaje del 36,46% respecto al total de gastos de dicho ejercicio y del 17,22% respecto al importe de la subvención otorgada. Las aportaciones se efectúan a través de una transferencia bancaria desde la cuenta que se utiliza para gestionar la subvención. Se ha presentado certificado bancario en el que figura como titular de la cuenta de destino el partido político Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía.

En la memoria se afirma que "en el ejercicio 2015 se registran aportaciones del grupo parlamentario al partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, amparadas por la Ley Orgánica de Financiación de los Partidos Políticos como contrapartida a la asistencia técnica recibida y para financiar los gastos ordinarios de funcionamiento". Sin perjuicio del error en la identificación del año, entendemos que se refiere a gastos ordinarios de funcionamiento del grupo parlamentario, y no del partido político. Se aporta copia del Acuerdo Marco suscrito en noviembre del año 2015 entre Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y el grupo parlamentario Ciudadanos Región de Murcia. Este tipo de aportaciones no son objeto de fiscalización por parte de la Asamblea Regional, sin embargo sería recomendable que se presentara el original de dicho Acuerdo-Marco al objeto de su cotejo.

Balance de situación

El balance de situación refleja un desahorro derivado de la actividad ordinaria de gestión en el ejercicio 2017 por importe de 88.167,78 euros. El mayor importe de los gastos ordinarios de gestión sobre los ingresos ha sido financiado con los excedentes de tesorería de ejercicios anteriores. El patrimonio neto asciende a 136.448,32 euros.

Los acreedores pendientes de pago a 31 de diciembre de 2017 se reflejan correctamente en el pasivo corriente del balance y se corresponden con las liquidaciones de gastos de los diputados del mes de diciembre, gastos de asesoría, seguridad social de diciembre y retenciones de IRPF del cuarto trimestre del ejercicio. Se incluye una deuda con un acreedor sin identificar (subcuenta 410.9.0.000) por un importe de 174,21 euros que viene arrastrándose desde el ejercicio anterior, y cuya situación debería aclararse y regularizarse.

El grupo no dispone de inmovilizado, recogién dose en el activo no corriente únicamente una inversión que se corresponde con la fianza de la operación de renting suscrita. El resto del activo lo conforma efectivo en cuentas corrientes.

Las deudas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2016 fueron pagadas en el mes de enero de 2017, a excepción de la citada anteriormente por importe de 174,21 euros cuyo origen se desconoce.

Conclusiones grupo parlamentario C's-Partido de la Ciudadanía

1. El grupo parlamentario ha presentado la documentación justificativa exigida por la normativa dentro del plazo establecido.
2. El grupo ha llevado una contabilidad específica y separada de la subvención otorgada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38.4 del Reglamento de la Cámara. La cuentas anuales se han presentado de forma comparada con el ejercicio anterior. El grupo ha presentado durante el periodo de alegaciones una memoria complementaria que subsana algunas deficiencias y omisiones advertidas en la inicialmente presentada. No obstante se recomienda mejorar y ampliar su contenido en futuros ejercicios, incluyendo la información comparada con el ejercicio anterior.
3. El grupo dispone de NIF propio, lo que ha permitido comprobar que la subvención otorgada ha ido destinada al grupo parlamentario. El importe de la subvención se transfiere a otra cuenta corriente desde la que se gestionan todos los pagos. La titularidad de esta segunda cuenta ha sido acreditada por el grupo.
4. Se han presentado los documentos justificativos de los gastos. La vinculación de éstos con el funcionamiento del grupo ha sido acreditada a excepción de 517,94 euros correspondientes a gastos de suministro de energía eléctrica de un local ubicado en Murcia, cuyo arrendatario es



partido político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Las alegaciones presentadas por el grupo no desvirtúan su naturaleza de gastos no subvencionables.

5. Todos los gastos efectuados son gastos corrientes, y por tanto adecuados a la naturaleza de la subvención, no habiéndose realizado gastos de inversión.
6. Se han presentado los justificantes de pago de todos los gastos, habiendo quedado acreditado el destino de los fondos utilizados.
7. El grupo parlamentario se encuentra al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública Estatal.
8. Las aportaciones al partido político se han realizado a través de transferencias bancarias, habiéndose aportado los justificantes de las mismas.
9. Se ha corregido el descuadre en la cuenta de remuneraciones pendientes de pago puesto de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio 2016. No se ha seguido sin embargo la recomendación de fotocopiar los justificantes de los gastos suplidos a fin de evitar que su deterioro impida su correcta visualización.
10. Los saldos de acreedores que vienen arrastrándose de ejercicios anteriores deberán aclararse y regularizarse en el ejercicio 2018.



VI. 4. GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

La documentación justificativa ha sido presentada con fecha 22 de febrero de 2018 (IX-17703). En el oficio presentado se relaciona la siguiente documentación:

- Memoria explicativa.
- Extracto bancario.
- Diario de movimientos.
- Balance de sumas y saldos.
- Extracto de cuentas (Mayor).
- Cuenta de resultados.
- Balance de situación.
- Ingresos y pagos.
- Facturas originales.

La documentación presentada se distribuye en 6 carpetas (2 de ellas con documentación general y contabilidad y las restantes 4 con facturas). Se advierte que los documentos justificativos contenidos en las carpetas no se corresponden con los que se indican en sus índices. Asimismo, la información se presenta de forma confusa y asistemática, lo que ha dificultado su examen.

El documento denominado memoria explicativa lo conforma un único folio en el que de forma sintética se resume el desglose de los gastos realizados durante el ejercicio 2017. Ante la insuficiente información contenida, se requirió al grupo la presentación de documentación complementaria que contuviera con un mayor detalle la explicación de los gastos así como de su vinculación al grupo.

El grupo parlamentario no ha presentado memoria anual. Tanto el balance como la cuenta de resultados siguen el modelo contenido en el PGC adaptado a las formaciones políticas. Ninguno de ellos se presentó inicialmente comparado con el ejercicio anterior. Esta deficiencia ha sido subsanada durante el periodo de alegaciones, habiendo presentado un nuevo balance y una nueva cuenta de resultados. La memoria anual no se ha presentado.



Tras el examen del libro diario se observa que no se cumple el principio contable de devengo, conforme al cual las transacciones y los hechos económicos deberán reconocerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos. Con carácter general se contabiliza de forma simultánea el gasto y el pago, sin que ambos coincidan temporalmente ya que los pagos se efectúan en su gran mayoría a través de remesas bancarias mensuales. Se observa la omisión de determinados asientos en el libro diario (n.º 1, 210, 211, 253, 254, 255), sin que se haya aclarado este extremo a pesar del requerimiento efectuado.

El grupo mantiene una caja de efectivo cuyo saldo de apertura según consta en la documentación aportada es de 1.461,09 euros. Con cargo a la misma figuran únicamente dos gastos por importe de 118,20 euros (19/01/2017) y 83,85 euros (10/02/2017) respectivamente, constando los documentos justificativos de los mismos. El remanente de dicha caja en efectivo asciende a 1.259,04 euros. No consta en contabilidad movimiento alguno referido a la apertura de la caja ni tampoco a su liquidación al final del ejercicio, y por tanto los gastos realizados con cargo a la misma no se reflejan en contabilidad. De la documentación aportada parece desprenderse que la caja tiene su origen en el ejercicio 2016, y que ésta se ha mantenido durante el presente ejercicio. Al respecto se informa que la caja de efectivo debería liquidarse anualmente, ingresando en la cuenta corriente del grupo el efectivo disponible que no hubiera sido utilizado.

El grupo no presentó inicialmente los certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública. Tras el requerimiento efectuado ambos han sido presentados, encontrándose al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública Estatal.



Cuenta de Resultados

Año	Ingresos	Gastos	Resultado
2017	751.204,92	659.746,27	91.458,65

Ingresos: Los ingresos del grupo en el ejercicio 2017 ascienden a 751.204,92 euros, de los cuales 750.780 euros se corresponden con la subvención concedida por la Asamblea Regional de Murcia (el mismo importe que en ejercicio 2016); y los restantes 424,92 euros a ingresos financieros procedentes de intereses bancarios.

El grupo dispone de NIF propio y de una cuenta corriente de su titularidad, habiéndose presentado al inicio de la legislatura el certificado bancario acreditativo de tal extremo. El importe de la subvención se ha recibido mensualmente a través de transferencia bancaria, habiendo sido reconocido correctamente en contabilidad, y habiéndose aportado los justificantes de las correspondientes transferencias bancarias. Se adjuntan documentos justificativos de los ingresos financieros.

En relación a la clave utilizada para identificar al grupo ha de recordarse que la antigua clave G que el grupo utiliza en su NIF (asociaciones y otro tipo no definido), vigente hasta diciembre de 2007, fue desdoblada en cuatro nuevas claves por Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero: G para asociaciones, U para uniones temporales de empresas; J para las sociedades civiles y V para acoger otros tipos no definidos en el resto de las claves. Esta última clave es la que se considera más idónea para identificar a los grupos parlamentarios, teniendo en cuenta que éstos carecen de personalidad jurídica. Así lo ha puesto de manifiesto la propia AEAT en las Instrucciones tituladas "Documentación a aportar en la solicitud de NIF definitivo por personas jurídicas y entidades", afirmando que "los grupos políticos municipales y los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado pueden ser considerados como entidades carentes de personalidad que constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de obligaciones económicas...". (Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de 28 de marzo de 2014, por el que se aprueba el informe relativo a la consulta solicitada por la Mesa de la Asamblea de Madrid).



Gastos: El importe total de los gastos durante el ejercicio 2017 ha sido de 659.746,27 euros, cifra superior a los 569.292,78 euros del ejercicio anterior. La actividad ordinaria de gestión del grupo ha tenido como resultado un ahorro por importe de 91.033,73 euros. La distribución de gastos es la siguiente:

Gastos grupo parlamentario popular. 2017.

Tipo de gasto		Importe	% gastos	%ingresos
Servicios profesionales independientes		75.407,61 €	7,60 %	6,68 %
Gastos de personal		38.800,49 €	5,88 %	5,17 %
Otros servicios		62.581,95 €	9,49 %	8,34 %
Periódicos, libros y revistas.	1.142,39 €			
Gastos diversos	15.483,94 €			
Imprenta	4.185,40 €			
Gastos de viajes	8.818,75 €			
Comidas trabajo	4.156,24 €			
Atenciones sociales, convenciones y reuniones	28.795,23 €			
Comisiones bancarias		16,50 €	0,00 %	0,00 %
Gastos amortización		2.130,04 €	0,32 %	0,28 %
Aportaciones al partido		480.809,68 €	72,88 %	64,04 %
TOTAL		659.746,27 €	100,00 %	87,87 %

Fuente: elaboración propia

Los **servicios profesionales independientes** comprenden gastos de asesoría en el ámbito jurídico, laboral y económico. Se presentan las facturas justificativas de los gastos, habiéndose efectuado en los casos exigidos las correspondientes retenciones por IRPF, y habiendo sido presentadas ante Hacienda las declaraciones correspondientes a los tres primeros trimestres. Queda pendiente el ingreso de las retenciones efectuadas en el último trimestre, figurando correctamente en el pasivo corriente del balance de situación. Requerida la presentación de varias facturas originales, el grupo ha vuelto a presentar fotocopias de las correspondientes a los documentos 54, 71, 93, 117, 166 y 215, si bien en las mismas figura manuscrito el término "recibí" y la firma original de su expedidor. Al respecto se indica que el hecho de que las facturas hayan sido firmadas por el expedidor no les confiere el carácter de facturas originales. **NO** han sido presentadas las facturas originales correspondientes a los documentos 233,

266 y 287. Respecto a estas últimas facturas se advierte que el NIF del destinatario no se ha reflejado de forma correcta (hay dos números intercambiados).

Los gastos de **sueldos y salarios** se corresponden con la contratación de una trabajadora durante los meses de febrero hasta diciembre de 2017. Se ha requerido al grupo la presentación del contrato y la nómina del mes de diciembre. Se aporta contrato eventual por circunstancias de la producción (acumulación de tareas). La duración de éste se extiende desde el día 1 de febrero de 2017 hasta el 31 de julio de 2017, y sin embargo se han presentado nóminas hasta el mes de diciembre inclusive, sin que conste explicación alguna del grupo respecto a la cobertura contractual de los meses de agosto a diciembre.

En la cuenta de **otros servicios** se incluyen varias subcuentas, tal y como se refleja en el cuadro de gastos. En la correspondiente a atenciones sociales se contabilizan gastos de floristería por un importe de 2.747,02 euros. En su justificación se afirma con carácter general que responden a coronas y flores enviadas en casos de nacimientos o defunciones. El informe de fiscalización del ejercicio 2016 puso de manifiesto la conveniencia de detallar este tipo de gastos de forma individual a fin de poder verificar de forma más efectiva la vinculación del correspondiente gasto con la actividad del grupo, advirtiéndose que dicha recomendación no ha sido seguida por el grupo en el presente ejercicio.

En la factura documentada como 2 no figura el NIF del grupo, y tampoco se ha presentado documento justificativo de su pago resultando que en el asiento del libro diario figura como pagada en diciembre de 2016. No se ha presentado aclaración al respecto por parte del grupo.

En el modelo de liquidación que utiliza el grupo parlamentario para el reembolso de gastos a los diputados se establece que los correspondientes a desplazamientos se reintegran a razón de 0,19 euros por kilómetro, siendo esta cantidad el importe exento de retención de conformidad con la normativa tributaria. Se observa que en algunas ocasiones no se sigue este criterio, abonándose el importe completo de la factura de gasolina. Solicitada explicación al respecto, el grupo manifiesta que cuando se presenta factura de gasolina, se reintegra el importe de la misma. Se recomienda unificar el criterio seguido teniendo en cuenta en su caso los posibles efectos fiscales.

Se detectan dos facturas (doc. 69 y 243) que han sido expedidas a la Asamblea Regional. Requerida la subsanación, el grupo ha presentado de nuevo las facturas afirmando que han sido rectificadas. Sin embargo, la correspondiente al documento 243 es una factura idéntica a la presentada inicialmente, figurando la Asamblea Regional como destinataria de la misma. Respecto a la factura identificada como documento 69, si bien el destinatario es ahora correcto, hay un error en la identificación de la factura objeto de rectificación.

Las facturas relativas a material de oficina no detallan el tipo de material que se adquiere. Tras el requerimiento efectuado, el grupo ha aportado información complementaria detallando los conceptos. Se advierte que dicho detalle ha de constar la factura a fin de poder verificar la naturaleza del gasto y su vinculación al funcionamiento del grupo.

Se han realizado gastos de inversión por importe de 278,30 euros (doc. 84) correspondiendo a la adquisición de una impresora. Este tipo de gastos, tal y como ya se puso de manifiesto al grupo en el informe de fiscalización del ejercicio 2016 no son subvencionables al no tratarse de gastos corrientes.

En la subcuenta de gastos diversos se incluye un embargo de la AEAT por importe de 270 euros, sin que conste documento acreditativo del gasto ni justificación alguna de su origen. Este tipo de gasto no es subvencionable.

Amortización: estos gastos se corresponden con la dotación para la amortización del inmovilizado material, tanto el adquirido en ejercicios anteriores como en el presente ejercicio. Al no haberse presentado memoria anual no se dispone de información sobre el sistema de amortización seguido por el grupo.

Balance de situación

El balance de situación presentado arroja un excedente de 91.458,65 euros, y un patrimonio neto de 670.354,51 euros.

El activo está conformado por activo no corriente (inmovilizado material) y activo corriente (tesorería).



En la partida de acreedores y otras cuentas a pagar del pasivo corriente figura un total de 4.684,20 euros que se corresponde con las retenciones por IRPF y la seguridad social que se encuentran pendientes de ingreso.

Las deudas con acreedores que figuraban en el balance de situación a diciembre de 2016 fueron liquidadas en el mes de enero de 2017.

Conclusiones grupo parlamentario popular.

1. El grupo parlamentario ha presentado la documentación justificativa exigida por la normativa dentro del plazo establecido.
2. El grupo ha llevado una contabilidad específica y separada de la subvención otorgada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38.4 del Reglamento de la Cámara. No se ha presentado la memoria anual y la memoria detallada de los gastos es bastante deficiente. Debe ponerse especial atención en el cumplimiento del principio de devengo en la contabilidad de los gastos.
3. El grupo dispone de NIF propio, lo que ha permitido su identificación a efectos de comprobar la percepción de la subvención, así como la realización de los gastos y pagos. Respecto a la clave utilizada en el NIF se reitera la recomendación efectuada al respecto en el apartado de ingresos.
4. Se han presentado los justificantes de los gastos efectuados, realizándose las siguientes observaciones:
 - a) No se han presentado las siguientes facturas originales que han sido requeridas: 54, 71, 93, 117, 166, 215, 233, 266 y 287.
 - b) En la factura correspondiente al documento 2 no figura el NIF del grupo y tampoco se ha presentado justificante del gasto.
 - c) El contrato laboral que ampara los gastos de personal finalizó el día 31 de julio de 2017, resultando que se han presentado nóminas hasta el 31 de diciembre. No consta prórroga del contrato ni explicación alguna que justifique los gastos de personal durante los meses de agosto hasta

- diciembre.
- d) Las facturas correspondientes a los documentos 69 y 243 han sido expedidas con el NIF de la Asamblea Regional. El grupo ha presentado nuevas facturas rectificadas. La correspondiente al documento 243 es idéntica a la presentada anteriormente, sin que conste en la misma rectificación alguna y la correspondiente al documento 69 contiene un error en la identificación de la factura rectificada.
5. La memoria descriptiva de los gastos y la justificación de su vinculación al funcionamiento del grupo debe ser mejorada. Respecto a los gastos de material de oficina, las facturas que se emitan deberán detallar en el concepto el tipo de material adquirido a fin de que se pueda verificar la naturaleza del mismo.
6. Todos los gastos son de naturaleza corriente a excepción de la adquisición de una impresora por importe de 278,30 euros, que por tratarse de un gasto de inversión no es subvencionable. El gasto contabilizado en el asiento 301 del libro diario (embargo AEAT), cuya justificación no ha sido presentada no es, por su naturaleza, un gasto subvencionable.
7. Se han presentado los justificantes de pago de todos los gastos efectuados, (a excepción del referido al documento 2), habiendo quedado acreditado el destino de los fondos utilizados.
8. En relación a la caja de efectivo que mantiene el grupo, ésta debe ser abierta y liquidada anualmente, debiéndose ingresar el remanente no utilizado en la cuenta corriente del grupo al finalizar el ejercicio. En caso contrario, los gastos no podrán ser imputados al ejercicio de forma correcta.
9. Las aportaciones al partido político se han realizado a través de transferencias bancarias en las que figura como destinatario el partido popular, habiéndose aportado los justificantes de las mismas.
10. No se han seguido las recomendaciones efectuadas en el informe de fiscalización del ejercicio 2016 relativas a la no subvencionalidad de los



gastos de inversión así como a la necesidad de justificar de forma detallada los gastos de floristería. Tampoco se ha presentado en el presente ejercicio la memoria anual.

VII. RECOMENDACIONES

En línea con los principios contemplados en la Ley de Financiación de Partidos Políticos y teniendo en cuenta lo dispuesto en su artículo 14 apartado cuatro respecto a la obligación de los grupos parlamentarios de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas de respetar los principios generales de dicha ley en materia de rendición de cuentas, sería recomendable el establecimiento de sistemas de control interno por parte de los grupos, designando a una persona responsable de su seguimiento.

Sería recomendable asimismo el establecimiento por los grupos de unos criterios específicos para el reembolso de los gastos a sus diputados y resto de personal, con especial atención en el cumplimiento de las normas tributarias, particularmente respecto a los gastos de manutención, transporte y alojamiento.

Este especial cuidado deberá procurarse asimismo en la justificación de los gastos de manutención durante el periodo de debate y aprobación de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, a fin de garantizar que la percepción de los mismos no sea incompatible con las dietas de asistencia que algunos diputados perciben durante dicho periodo.

Por último, y en relación al certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Hacienda Pública, se debería fijar el alcance territorial exigido al mismo, teniendo en cuenta que en la normativa reguladora de las subvenciones no se concreta.

Cartagena, 2 de julio de 2018

LA DIRECTORA DE LA OFICINA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
PRESUPUESTARIO EN FUNCIONES

Irene Bas Carrera



